

EL CONSTITUCIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION, ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta capi- tal, un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera, trimestre, 23.—Teniendo que girar contra los suscritores, 25.—Anuncios, 15 céntos. de real linea del ti- po nuevo á los suscritores y 30 á los que no lo sean. En la seccion local y en gacetas 1 real linea.

Se admiten remitidos y comunicados á precios convencionales.—No se devuelve ningun original.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en los dias 1 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripcion y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL en carta certificada.

La redaccion y administracion de EL CONSTITUCIONAL se hallan esta- blecidas en el Paseo de Mendez Nuñez, núm. 15.—Administrador, D. A. PAEL GALLESTEROS.

Año XI.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

MARTES 27 DE JUNIO DE 1876.

Número 2.471.

SECCION DE RECLAMOS.

PALOMARES.

HAN LLEGADO DE PARIS NOVEDADES PARA SEÑORAS.

Toquillas, fichús y corbatas todo crema.
Chalinas granadina con dibujos chi- nos.
Preciosas leontinas para escote.
Chalinas de seda y crema.
Cuellos y puños bordados.
Botones novedad, raso, escocés, sa- tin, cachemir y piqué.
Abanicos de verdadero marfil, nácar colores y blancos, dorados y pluma des- de 30 rs.
Completo surtido en baratos de 4 á 12 rs. uno.
Tiras bordadas, y tiras de todos colo- res para adornar vestidos.
Pañuelos seda para regalos.
Corbatas para riguroso y alivio de luto.

Perfumería.—Polvos perfumados y finisimos, velontine, jabones, colonia, agua de la banda, blanch sultanes para trasformarse de morenas en blancas y tintes para el cabello.

PARA NIÑOS Y NIÑAS.

Cintas anchas de todos colores de gró, falla, granito y escocesa.

PARA CABALLEROS.

Novedades en chalinas y sortijas.
Corbatas de todas formas, clases y precios.
Cuellos del buen tono y puños in- gleses.

Elegante surtido en bastones.
Gemelos y botonaduras de oro, nácar, marfil y double.
Petacas y carteras de piel Rusia.
Cadenas de oro, double y colgantes.
Venid y me encontrareis siempre al frente de mi tienda

PALOMARES, MAYOR, 10.

A los

carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuclas. Limas. Triángulos.
Hachas. Escofina. Barreas.
Garlopas. Sierras. Borbiques.
Cepillos. Serruchos. Formones.
Junteras. Verdugos. Gubias.
Guillames. Compases. Roblones.
Tenazas. Terrajas. Escuadras.
Alicates. Triscadores. Destornillad.
Corta-frios. Ficheros. Cuchillas.
Martillos. Saca-bocados

Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante.

PUNTAS DE PARIS.

Completo surtido.

Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante.

CAMAS INGLESAS MAQUEADAS de hierro y doradas finas

De un cuerpo.
De canónigo ó cameras.
De matrimonio.
Se recomiendan por sus bonitos di-ajos, solidez y precios económicos.
Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante.

Maladas.
Sobremesas.
Plancha-vapor.
Idem ordinaria.
Grifos superiores.
Ala-antenas.
Bolsas de viaje.
Camañuela.
Tijeras.
Guillén Lopez
Herreros, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante.

Quincalla.

GRAN SURTIDO DE FERRETERIA

Pernios de todos tamaños.
Visagras ó frontizas de todas dimensiones.
Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada has- ta 60.
Pasadores embutidos fuertes de todos tama- ños.
Picaportes para ventanas y vidrieras.
Cerrojos ó forrellats y fallebas.
Cerraduras de puerta de calle, sala, cuar- tos, armarios, cajón, cómodas, arcas, pupitres y medieras.
Candados de todos tamaños.
Por el gran despacho que tiene este acredi- tado comercio, hemos conseguido de las fabri- cas ventajas que las ofrecemos á nuestros nu- merosos amigos y parroquianos.
Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante.

A los hojalateros.

Hojalatas dulces. A C CA CD (marca.)
Grifos metal todos números.
Estañon superior. Bandera y Cordero.
Lamparillas para aceite tamaños corrientes.
Cobre en planchas, varios gruesos.
Latan en planchas, varios números.
Diamantes superiores para cortar cristales.
Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Discurso pronunciado por el Sr. San- chez Silva, en la sesion del Senado, celebrada el dia 19 de Junio de 1876.

(CONCLUSION.)

Por estas causas creo justísimo que se sujete á esas provincias á los regla- mentos que tiene establecidos la Ad- ministracion central, imponiendo los recargos y apremios que se aplican en el resto de España á los contribuyentes morosos, que es el medio de cobrar. Yo no creo, en el talento del Sr. Cánovas y de sus dignos compañeros, que aquí se

dispute una cuestion de amor propio; creo que están en el caso de adoptar medidas eficaces, y yo me comprometo, si fuese necesario, á sacar de esas provincias los 56 millones, y hasta me convertiria en medio judío para lo- grarlo.

El art. 4.º del proyecto, que se re- fiere al régimen de las Provincias Vas- congadas, dice que el Gobierno, tenien- do presentes las leyes anteriores que tratan de la abolición del sistema foral, adoptará las medidas que tenga por convenientes, concertando el bienestar de aquellas con el de la nacion.

Voy á decir primeramente lo que los vascongados oponen para que no se to- que el arca santa de los fueros, que son sus diputaciones, y luego diré qué efi- cacia puede tener el establecimiento de las diputaciones provinciales. Siempre claman: «¿queréis tocar á nuestras san- tas libertades!» ¿De qué libertades se trata? ¿De la libertad de imprenta, de que tanto se valen los vascongados pa- ra sostener sus derechos? ¿Y quién les ha dado esa libertad? Los demás espa- ñoles, que la conquistaron á costa de su sangre y de muchos sacrificios; por- que ellos no la han ganado en los cam- pos de batalla ni la tenían en sus fue- ros. ¿Se trata de la libertad de comer- cio? Ellos no podian comerciar directa- mente con nuestras posesiones de Amé- rica ni de Asia, porque teniendo prohibida toda comunicacion mercantil, sus barcos no podian abrir su roll en San Se- bastian y Bilbao, y tenían que venir á hacerlo en Santander. Pues esa liber- tad que no estaba en el árbol de Guer- nica; se la ha dado el pueblo español. ¿Se trata de la libertad de pensamiento? Les hemos quitado la Inquisicion; por- que si allí no habia un edicto ad hoc, se les llevaba á Logroño ó Calahorra, don- de eran ahorcados, ó quemados; les he- mos quitado aquella legislacion bárba- ra, y digo bárbara porque en Vizcaya los señores mataban impunemente á los vasallos, lo mismo que sucedia en Ara- gon durante la edad Media.

Se equivocan los que dicen que la li- bertad es antigua y el despotismo mo- derno, así como los que creen que des- aparecieron las libertades de Aragon al rodar la cabeza de Lanuza. No diré si fué ó no un tirano Felipe II, lo que sí sostengo es que hizo muy bien Felipe V en ac- bar con los fueros de Aragon, porque eran una iniquidad para los pobres la- briegos. El señor marqués de Pidal, en su *Historia de Aragon*, en tiempo de Antonio Perez, nos dice que por una ley del fuero se podia condenar á los in- felices labradores á ser privados de sus bienes, pretendiendo los nobles tener el derecho de hacerles morir de hambre y sed. (El orador lee el texto en que esto se dice.)

Tambien se ahorcaba en Vizcaya sin forma de juicio, y se condenaba en re- beldía sin oír los descargos, en virtud de esos fueros venerados y costumbres patriarcales. Así lo dicen los Reyes Ca- tólicos en 1489, en una cédula (que le-

yó el orador), mandando, bajo pena de muerte, que no se siguiese en ese ca- mino.

La provincia de Alava tiene por ar- mas un escudo con un mote que dice: «justicia contra malhechores.» ¿Por qué? Porque allí no habia otra cosa que la Santa Hermandad. Verdad es que existia la Cofradia de Arriaga, pero era de fundacion Real, porque aquel peque- ño señorío se acogió á la Corona huyen- do desprovisto del poder de los señores feudales. Tambien Guipúzcoa era de la Corona Real, de realengo, no de seño- rí particular, y lo prueba el que de allí acudieron á los Reyes Católicos pidién- doles que despues de titularse Reyes de Gibraltar, no dejaran de añadir «y de Gui- púzcoa.» Aquí tengo la cédula. ¿Donde están, pues, esos fueros que se pierden en los recónditos pliegues de la historia? ¿Por qué se han hecho célebres los nom- bres de Muxica, Butron Avendaño, Sal- vaterra, Oña, Gamboa y otros muchos? Porque habia dos bandos de señores feudales que disponian de la vida y de los intereses de los pobres vascongados; bandos que aún se conservan al elegir diputados forales, pues que allí se dis- tingue á los que lo son por el bando Onacino ó por el bando Gamboino, co- mo se conserva el título de corregidor de Vizcaya, de que no se atreven á pre- cindir los gobernadores civiles.

Lo que yo propongo es que conclu- yan esas Juntas y Diputaciones forales cumpliendo lo mandando en las leyes de 1837 y de 1841; que se establezcan las Diputaciones provinciales y que des- aparezca la anomalía de que poblacio- nes como Bilbao (que tiene 18.000 ha- bitantes segun el censo del 60, aunque creo que serán hoy 25.000) y como San Sebastian no tengan más que un voto, porque el fuero no permite mas por cada Ayuntamiento. ¿No saben los seño- res senadores lo que pasa hoy? Entre Bilbao y las villas tienen mas de la mitad del vecindario de todo el condado y llevan 21 votos á las Juntas generales, mientras la tierra llana, con menos de la mitad de poblacion, lleva 104.

Procede, pues, que se establezcan allí las Diputaciones provinciales de la mis- ma manera que en las demás provincias. Como digo en el preámbulo de mi voto particular, así lo pidió espontaneamen- te Guipúzcoa en el año 41; mas el Go- bierno no pudo acceder á esta preten- sion, porque al propio tiempo proponian los representantes de la provincia que por cada hombre se le admitieran 15 fu- siles ó 1.500 rs. en dinero, lo que no es bastante para libertar un mozo; que se le reservara la renta del tabaco para monopolizarla; y, en una palabra, que se les dejara la administracion á su gusto, que es lo que mas les impor- taba.

Ahora paso al artículo en que se dis- pensa del pago de contribuciones á las poblaciones que el Gobierno crea han hecho servicios á la causa de la liber- tad, y á los individuos que han aban- donado sus hogares por igual motivo ó

sufrido persecuciones. Señores, esto es tan lato y tan ocasionado á la arbitra- riedad, que, si se dejara correr con todo el ensanche que puede dar de sí, al ca- bo de seis meses vamos á tener la con- vencion legal de que no ha habido un faccioso en las Provincias Vasconga- das. ¿Quién no encontrará dos ó tres testigos que digan que abandonó su ca- sa por huir de una persecucion, ó le ca- lifique de patriota? ¿Quién no inventará un documento para justificar esto mis- mo? ¿Saben los señores senadores lo que costó á la nacion la ley del 41 sobre indemnizaciones por la anterior guerra civil? Aquí hay muchos que han sido compañeros míos en el Consejo de Es- tado, y pueden decir que costó mas de 800 millones de reales en títulos del 3 por 100, mas los intereses devengados el dia en que se entregaba la indemni- zacion. ¿Y se quiere hacer ahora otra ley de este género? Si yo me propongo sacar de las Provincias 60 millones y voy á darles 40, no me quedarán mas que 20. Eso encierra muchas dificulta- des; aquí hay algunos senadores que tienen 8 ó 9.000 duros de renta en Gui- púzcoa y van á disfrutar del beneficio habiendo estado cómodamente en su casa en Madrid.

Habrán tambien muchos que podrán morir próximamente, y su heredero, que puede ser hasta un general carlista, vendrá á gozar de esa exencion; y así vimos en el Consejo de Estado á un co- ronel faccioso que pedia una indemniz- cion, y traía el negocio tan apareja- do, que si nos descuidamos un poco, la consigue.

¿Y qué cree el Gobierno que cobrará hechas tales excepciones? Si se va á recaudar por administracion, los admi- nistradores no podrán hacer la estadís- tica ni nada, por ejemplo, en Bilbao, porque les dirán: «La poblacion está li- bre por la ley.» Si se arrienda la cobra- nza por un ajuste, dirán las Diputa- ciones ó quien se encargue, al ministro de Hacienda: «¿que quiere usted que recaude, si por la ley se exceptúa la mas principal de la provincia?»

Creo que el actual Gobierno será par- co en este punto; pero ¿quién me res- ponde de que el Sr. Cánovas y el Ga- binete que preside no dejan el puesto dentro de un tiempo mas ó menos lar- go? Pues yo nome fio de Gobierno alguno que pueda declarar á las poblaciones completamente libres de tributo, y hu- biera concebido mejor que se les hubie- se eximido de la contribucion de con- sumos y del estanco por cierto número de años, pues el que consume es el mas necesitado, mientras que ahora el be- neficio recaerá en los banqueros ó na- vieros ricos, y para Juan Pobre nada. Va á ser la continuacion de los fueros, que solo aprovechan á los gordos, no á los flacos.

Me parece que no necesito molestar mas al Senado sobre este punto. He he- cho un análisis de la ley; he demostra- do sus inconvenientes, tanto por lo que se refiere al servicio militar como á los

CERTÁMEN LITERARIO.

149

Encienden los amores orientales;
Y donde exhalan en la noche umbría
Su enamorada queja,
Al calor de su ardiente fantasía,
Los trovadores, que sorprende el día
Al pié calado de morisca reja.

Emporio de las artes do se escucha
Del fuerte yunque el resonar violento
Que con el bronce enrojecido lucha
Y al fin trasforma en útil instrumento.
Y donde llegan en tropel cargadas,
Desde playas remotas,
De sus velas de armiño coronadas,
Por auras bienhechoras impulsadas
Las del nauta atrevido blancas flotas.

Yo te bendigo sí, que en tí se advierte
Gérmen fecundo de inmortal grandeza,
Y en tí benigna derramó la suerte
Sus dones de hermosura y de riqueza;
Y aunque hado adverso al tiempo proceloso
Tu destruccion demande,
Tú vencerás su impulso poderoso,
Que surgiste en el mundo esplendoroso
Para ser noble generosa y grande.

¡Salve, ciudad feliz! templo de amores,
Pensil ameno de eternal fragancia,
Centro de luz, de aromas y colores
Donde apacible trascurrió mi infancia!

148

CERTÁMEN LITERARIO.

Bajeles que le llevan un tesoro
Con los lazos de amor de estraña gente,
Y ella ofreciendo del preciado seno
El néctar soberano,
Y el suave fruto de su campo ameno,
Entra altiva con ánimo sereno
En las corrientes del progreso humano.

¡Oh dulce pátria! de mi amor anhelo,
Sultana del Profeta bendecida,
Madre amorosa que en el triste suelo
Vuelves al alma su ilusion perdida;
Jardin de gayas flores, cuyo ambiente
Se puebla al grato arrullo
Que elevan á tu cielo trasparente
El aura, el mar, el bosque, y el torrente
En notas de suavísimo murmullo.

Castillo inespugnable donde anida
De otra edad el espíritu altanero,
Que ante tus muros á humillar convida
El pendon invasor del estranjero,
Y cuyo impulso mágico quebranta
La afrentosa cadena,
Con que pensó aherrojarte la garganta
La altiva grey, que contra tí levanta
El águila imperial, hija del Sena.

Mansion encantadora de los ojos
De tus bellas hurtes celestiales,
Eclipsando del sol los rayos rojos,

CERTÁMEN LITERARIO.

145

Bajo sus piés humillaré la frente.

¡Cuán bella está! la luz de la alborada
La sonrío al nacer, y silenciosa,
Le presta su blanca nacarada
La bruma, que la envuelve vaporosa,
La dulce brisa que las flores mece
Su casta frente orea,
Y el ángel de la aurora que aparece
Sobre el monte do el día resplandece.
Esclama si la vé: ¡bendita sea!

¡Bendita sea! sí, la que cautiva
Y esclava triste de la hueste mora,
Sobre el pavés de su hermosura altiva.
Se alzó de su opresor á ser señora;
Y del harem del árabe sultana,
De Abb-el-Azis anhelo,
Vió crecer sus hechizos soberana,
Al beso de su mar, que se engalana
Copiando su sonrisa y la del cielo.

Desde entonces esmaltan su ribera
Jardines donde entonan sus rumores
El verde naranjal y la palmera,
Dulce en arrullos, si infecunda en flores.
Y crecen á sus piés, dando al ambiente
Su halagador aroma,
La rubia espiga del estío ardiente
Y la víd que tendida blandamente
Entre las hojas del rosa, asoma.

impuestos; he demostrado que lo que conviene es acabar con el régimen foral y voy á concluir diciendo que el vástago mas precioso de la rama de Borbon y el que tiene mas derecho al Trono de España está colocado en él por el triunfo obtenido contra los enemigos de ese Príncipe; que los generales del ejército que le han conducido á la victoria merecen mil alabanzas nuestras y de las edades futuras; pero que han sido atendidos por la patria con magnanimidad; que el Gobierno está asegurado en su puesto y apoyado por la mayoría que el país ha enviado á las Cortes para sostenerle; y preguntó yo: ¿y para la nación no queda nada del fruto de la victoria, cuando lo ha hecho todo? Conservar los fueros es defraudar á la nación española, y no creo que el Gobierno y el Senado querrán defraudarla.

Concluyo pidiendo que se me perdone cualquiera expresion que en mi temperamento haya podido pronunciar y no sea propia del respeto que me merece este alto cuerpo.

Alicante 27 Junio 1876.

BANCOS AGRÍCOLAS.

En nuestro número del viernes último tocamos incidentalmente la necesidad imperiosa de crear bancos agrícolas que saquen al labrador pobre y al medianamente acomodado de la postracion en que yacen por falta de capital para mejorar mas y mas las ricas clases de nuestros viños, hoy ya excelentes y que pueden ser mucho mejores á poca costa.

Ofrecimos entonces ocuparnos en un escrito aparte, de esta importantísima cuestion, y hoy vamos á cumplir nuestra oferta con el propósito que ahora, como siempre, nos anima de trabajar en pró de la clase productora por excelencia; de los agricultores.

Sabido es que en nuestro país han desaparecido, de hecho, las benéficas instituciones conocidas con el nombre de pósitos, sin que antes de su desaparicion se haya pensado cómo y con qué habian de sustituirse para que el labrador pobre no tuviera en sus necesidades que acudir al usurero, en busca del capital necesario para trabajar sus tierras; el cual adquiere á un interés mínimo de 20 ó 25 por 100 cuando no pasa del 30 por 100 el tipo á que con hipoteca de sus fincas adquiere un puñado de reales que en la mayoría de los casos no es bastante para pagar el trimestre de la contribucion.

Con la desaparicion de los pósitos, la cual data de muy poco tiempo, coincidió la autorizacion concedida por el gobierno para la creacion del Banco Hipotecario; pero esta sociedad no puede satisfacer las necesidades del pequeño propietario, porque los préstamos se

hacen al tipo de 7 por 100 mas los gastos de escritura y otros anexos, cuyo interés es por sí solo excesivamente caro.

Solo los bancos agrícolas, cuya sociedad debe estar formada por labradores de los llamados medianamente acomodados, son las instituciones que pueden salvar á la agricultura de la angustiosa situacion en que hoy se encuentra. Hemos dicho que los bancos agrícolas deben estar formados por labradores de mediana fortuna, porque á nuestro modo de ver no andan acertados los que creen que el gobierno puede y debe formar y constituir por sí esa clase de establecimientos.

¿A qué interés podría prestar el gobierno de España que negocia empréstitos á mas de 9 por 100?

Lo menos á que podría prestar, utilizando solo un 3 por 100, seria al 12 por 100. Cantidad excesivamente cara que empeoraria la condicion del labrador en vez de mejorarla.

¿Podrian formarse los bancos agrícolas con el dinero de los grandes capitalistas? Resueltamente decimos que no; puesto que el capital en España gana en la actualidad de 12 á 25 por 100, y los bancos agrícolas no deban prestar mas que á un máximo de 5 por 100, único interés que puede soportar la propiedad agrícola.

Luego si el Estado no puede proporcionar capitales á interés sobre hipotecas por la sencilla razon de que hoy no los tiene, y los capitalistas no se contentan con la insignificante ganancia de 5 por 100, claro es que solo los mismos interesados en la fundacion de los bancos agrícolas son los que deben y pueden establecerlos.

En otro artículo procuraremos demostrar como deben constituirse estas sociedades.

Debiendo tener lugar la revista de clases pasivas que cobran sus haberes por la Caja de la Administracion Económica de esta provincia, desde 1.º á 10 de Julio próximo, los interesados residentes en la capital se presentarán en la Intervencion de dicha oficina, y los ausentes ante los señores Alcaldes de sus respectivas residencias.

En dicho acto exhibirán las órdenes, diplomas, certificaciones y demás documentos que acrediten el derecho á la pension que disfrutan, como asimismo la cédula de retiro y la personal.

Si algun interesado no pudiera presentarse al acto de revista por hallarse enfermo, deberá remitir al Alcalde del punto donde resida el oportuno aviso y señas de su domicilio, al cual pasará un delegado de

dicha autoridad con encargo de examinar los documentos justificativos.

Ayer llegó á esta capital el nuevo inspector de labores de la fábrica de tabacos, Sr. D. Carlos María Martínez.

En la sesion del Congreso, del sábado último, fué tomada en consideracion una proposicion pidiendo una pension para la viuda y familia de nuestro comprovinciano D. Gregorio Verdú, brigadier que fué de ingenieros, muerto en la última campaña contra los carlistas.

Aplaudimos la conducta de los señores Diputados que con tanto celo y patriotismo se han apresurado á premiar á la desgraciada viuda y á la familia de tan bravo y pundonoroso militar.

Hé aquí la relacion de las cartas detenidas en la Administracion principal de correos de estacapital, por falta de franqueo:

Madrid.—Antonio Palacios.—Antonio Escobar.—Miguel Claros.—Josefa Garcia.—Maria Sanchez.—José María Inojosa.—Juan Muñoz.—Loreto Martínez.

Jativa.—Pedro Rubio.
Dolores.—Juan Verañero.—José Perez Ferrandiz.

Guardamar.—Vicente Igorra.
Cartagena.—Cayetano Ruso.—Antonio Marco.—Vicente Poya.—Eusebio Guindula.—Juan Vinancos.—José Lacaballero.—Felipe Mazanaro.

Montevir.—Tomás Sierra.
Altea.—Antonio Moreno.
Habana.—Pascual Moltó.—José Fernoll.

Ferrol.—Tomasa Corbeira.
Barcelona.—Pascual del Cueto.
Jun (Granada).—Diego Siles.
Valencia.—José María Estéban.
Orizuela.—Ramon Mescales.
Vera.—Blas Marin.
Murcia.—Sr. Jefe de Caminos Vecinales.

Málaga.—José Daro.
Sotos.—Eliosa Ganote.
Santander.—Ramon Alaves.
Calatayud.—Maria Romero.
Barceloneta.—José Llorca.
Nacarra.—Enrique Garcías.
Castellon.—Salvador Alegre.
Cádiz.—Francisco Perez.
Alicante 27 de Junio de 1876.—El Administrador, José Bernudez.

La sentencia dictada contra nuestro estimado colega *La Iberia* en 22 del actual se halla precedida de los siguientes considerandos y concebida en estos términos:

«Sentencia. En la villa y córte de Madrid, á 22 de junio de 1876. Visto el procedimiento instruido contra don Bernardo Iglesias, director del periódico *La Iberia*, por denuncia del número 6.031 de dicho periódico.
Resultando etc. etc.

1.º Considerando que en conformidad á lo dispuesto en el núm. 10 del artículo 1.º del real decreto de 31 de diciembre último, el periódico que en el ejercicio de la libertad de imprenta injuriase á persona constituida en autoridad comete un abuso penado con la suspension de siete á veintin dias en el párrafo 2.º del art. 4.º del mismo real decreto.

2.º Considerando que los ministros de

la Corona son personas constituidas en autoridad, reconociéndolos como tales la real orden de 24 de mayo de 1854, que en el mismo concepto se consideran en el Código penal para la calificacion y penalidad de los delitos de atentado y desacato, dándoles lugar preferente entre las autoridades que ejercen funciones permanentes.

3.º Considerando que el periódico *La Iberia* en el artículo denunciado, al calificar casi de infidencia un acto lícito del señor presidente del Consejo de ministros y al atribuirle destemplanza, descomedimiento y menosprecio de las cualidades y dotes de otro, le imputa un acto que en ciertos casos y condiciones hasta puede constituir delito, y que de todos modos le atribuye una falta que perjudica su crédito y moralidad, infiriéndole por ello una injuria grave constitutiva, cuando menos, del abuso de que antes se ha hecho mérito.

Vistos los artículos citados y el 13 y 16 del mismo real decreto,

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar á la excepcion de incompetencia interpuesta por la defensa del periódico acusado en el acto de la vista.

Declaramos así mismo que los ministros de la corona se consideran autoridades de funciones permanentes para los efectos del decreto de 31 de diciembre del año anterior, y que en el artículo denunciado se ha cometido el abuso contenido en el número 10 del artículo 1.º de la disposicion citada; y en su virtud le debemos condenar y condenamos á diez dias de suspension, que principiarán á contarse desde el siguiente al en que esta sentencia sea ejecutoria, imponiendo al director de dicho periódico, don Bernardo Iglesias, las costas de estas actuaciones, inutilizándose los ejemplares que hayan sido secuestrados.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Borrajo de la Bandera.—Mateo de Alcocer.—Mariano Blanco.—Fué publicada en el día de esta fecha.—Licenciado Simon Bezares.»

Hé aquí ahora lo que acerca de esa sentencia hallamos en nuestro colega de Madrid *El Constitucional*:

«El considerando más importante, por la doctrina que viene á sentar, que contiene la sentencia recaída en la denuncia de *La Iberia*, dice así:

2.º Considerando que los ministros de la Corona son personas constituidas en autoridad reconociéndolos como tales la real orden de 24 de mayo de 1854 que en el mismo concepto se consideran en el Código penal para la calificacion y penalidad de los delitos de atentado y desacato, dándoles lugar preferente entre las autoridades que ejercen funciones permanentes.»

Para que nuestros colegas puedan tener constantemente á la vista las disposiciones legales que se citan, y la que ya consideramos como complemento del derecho de imprenta, las copiamos á continuacion.

Real orden de 24 de Mayo de 1854, dictada por el conde de San Luis.

«Excmo. señor: Considerando la necesidad de que los ministros de la Corona lleven siempre un distintivo de la autoridad superior que ejercen; y siendo el baston, segun las leyes y las costumbres de España, el emblema de toda autoridad S. M. la reina (Q. D. G.) oido el parecer del Consejo de ministros, se ha servido mandar que los ministros de la Corona en actual ejercicio, usen en todo caso, vistiendo de uniforme ó de paisano, baston con puño y borlas de oro.»

Artículo 266 del Código penal reformado en 1870:

«Cometen desacato:
1.º Los que, hallándose un ministro de la Corona ó una autoridad en el ejercicio de sus funciones ó con ocasion de estas, los calumniaren, injuriaren ó insultaren de hecho ó de palabra, ó en escrito que le dirigieren ó les amenazaren.»

Artículo 269 del mismo Código:

«Los que hallándose un ministro de la Corona ó una autoridad en el ejercicio de sus funciones ó con ocasion de estas, los calumniaren, injuriaren, insultaren de hecho ó de palabra fuera de su presencia ó en escrito que no estuviere á ellos dirigido, serán castigados con la pena de arresto mayor.»

Artículo 277:

«Para los efectos de los artículos comprendidos en los tres capítulos precedentes (atentados, desacatos, insultos, injurias y amenazas á la autoridad, sus agentes y demás funcionarios públicos y desórdenes públicos) se reputará autoridad al que por sí sólo ó como individuo de alguna corporacion ó tribunal, ejerciere jurisdiccion propia.

Se reputarán tambien autoridades los funcionarios del ministerio fiscal.»

NOTICIAS GENERALES.

Parece que el Sr. Gisbert ha telegrafado al Gobierno desde Bruselas, participándole que tiene convenido con los tenedores de Deuda española en aquella plaza un arreglo basado en idénticas condiciones á las aceptadas por el comité de tenedores de Londres.

—Se ha dispuesto por la comision de ingresos que sea obligatorio á los compradores de bienes nacionales hacer la escritura de venta á los cuatro meses, bajo la pena que impone la ley hipotecaria.

—Muy en breve publicará la *Gaceta* una real orden disponiendo que se restablezcan las antiguas divisas para el cuerpo de funcionarios que constituyen las inspecciones administrativas cerca de las empresas de ferro-carriles.

—El duque de la Torre, á pesar de lo que dice un periódico, continúa en la Granja y no ha ido á Andalucía.

—Ha salido para Granada el general Rey.

—Escriben á un periódico que puede ser probable que el general Martínez Campos vaya á Madrid á votar la ley de fueros, tomando por breves dias asiento en el Congreso.

—La comision que ha de informar en el proyecto de abolicion de fueros ha nombrado presidente al Sr. Meña y Zorrilla y secretario á D. Arcadio Roda.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

DE «EL CONSTITUCIONAL.»

Aspe 24 Junio 1876.

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL.

Muy señor mio y amigo: Altamente satisfactorio ha sido el resultado obtenido en los exámenes de prueba de curso celebrados en el colegio de primera y segunda enseñanza, establecido en esta poblacion, con el título de San Luis Gonzaga y bajo la direccion del Dr. don Francisco Lopez Muñoz, ante la comision oficial compuesta de los señores Dr. D. Leon Chartrou y D. Ramon Banús, catedráticos del instituto provincial y D. Vicente Calatayud, profesor del establecimiento.

Y sus mujeres, del eden de amores,
Son ángeles de luz que peregrinos
Dan al sol sus vivísimos fulgores
Y al alba sus colores purpurinos;
Y son sus hijos los de mente inquieta,
Resueltos adalides
De la raza indomable del Profeta,
Que así tañen la guzla del poeta
Como se ornan de lauros en las lides.

Si, miradla surgir, ya la neblina
Que vela sus contornos halagüeños,
La muestra sobre el mar como una ondina,
Entregada al placer de sus ensueños:
Tal debió contemplarla el rey cristiano,
Guerrero sin segundo,
Que la arrancó al poder del africano,
Clavando en ella con robusta mano
La cruz de Cristo, redencion del mundo.

Y tal dolor en su viudez llorada
Debió sentir el árabe vencido,
Que al de Aragon, la joya codiciada
Torna á robar con ánimo atrevido.
Mas ¡ay! que nuevo campeon que al moro
Con su valor humilla,
Arranca á A-Benjumedá su tesoro,
Y al marcial eco del clarin sonoro
Orna con él la frente de Castilla.

Y desde el lecho de oriental sultana,

En que al arrullo del amor se mece,
Alza la sien matrona castellana
Orgullo de su rey que la engrandece,
Y que al dejarle su blason glorioso,
De timbres coronado,
Deja tambien, cual don esplendoroso,
Ese espíritu hidalgo y generoso
Que es de Castilla galardón preciado.

Y el de Aragon que advierte en su hermosura
La luz radiante de su antigua gloria,
La inunda al fin del fuego que fulgura
En las barras augustas de su historia;
Y á su calor se funden en un mismo
Sentimiento fecundo,
El valor de Aragon y su civismo,
La lealtad castellana y su heroísmo,
Y su fé por la cruz, que alumbró al mundo.

Por ella vierte en la empeñada lucha
La sangre de sus nobles campeones,
Y enardecida de entusiasmo escucha
Tronar contra sus muros los cañones;
Y al fin venciendo con tenaz porfía
La hueste destructora,
Que el musulman á conquistarla envia,
Abre á nuevo esplendor mas ancha via
Al sol de paz que sus campañas dora.

Y arriban á sus playas, do el sonoro
Rizado mar se arrastra dulcemente,

¡Salve! y te preste sin cesar prolijos
Dias de paz y gloria
El esfuerzo constante de tus hijos,
Que en tí los ojos mantenidos fijos
Digno será de tu preclara historia.

Que tú eres para mí, virtud, altares,
Recuerdos de la infancia placentera,
Madre en cuyo regazo mis cantares
Vibraron dulces por la vez primera;
Tierra do un ángel trasplantó del cielo
La flor encantadora,
Adorno y gala de tu hermoso suelo,
Que templa los pesares y el anhelo
De esta vida, por ella seductora.

Por eso al verte aparecer teñida
Por la medrosa luz de la alborada,
Sobre el espejo de tu mar dormida,
Y en tu manto de flores reclinada,
Del fuego creador que arde en mi mente,
Y que el pesar destierra,
Siento el calor y esclamo reverente:
¡Bendito el pueblo que guardó clemente
Cuanto adora el cantor sobre la tierra!

No pudiendo resistir al deseo de hacer público, ruego á V. se sirva trasladar á las columnas de su periódico esta ligera reseña.

Tuvieron lugar los exámenes en los días 20 y 21, siendo el resultado once sobresalientes, ocho notables, diez aprobados y un suspenso.

Este éxito lisonjero no podrá menos de interesar en favor de dicho establecimiento á todos los amantes de los verdaderos adelantos, al mismo tiempo que adquirirá para los señores profesores del colegio nuevos títulos á la confianza de los padres de los alumnos que ya en ellos la habían depositado.

Reciban, pues, el director y profesores el mas cumplido parabien, y sigan trabajando con celo, para que lejos de descender de la envidiable altura á que han sabido colocar el colegio de San Luis Gonzaga, adquiera de dia en dia nuevos timbres de gloria.

Terminados los exámenes, los alumnos obsequiaron á los señores de la comision con una serenata.

Con este motivo tiene el gusto de repetirse de V. atento servidor Q. B. S. M.,

El Corresponsal.

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL.

Elche 24 de Junio 1876.

Mi buen amigo: Desde que por desgracia de esta ciudad dejó de existir el colegio del inolvidable D. Pascual Caracena, notábase la falta de un establecimiento de enseñanza que sirviendo de estímulo á la estudiosa juventud, facilitara á los padres de los alumnos el poder dar á estos una carrera sin hacer los grandes desembolsos que exige su permanencia en otras poblaciones.

En tal estado estableció el digno profesor D. Diego Valero su cátedra de latin proporcionando á sus discípulos la enseñanza de esta asignatura; mas no pudiendo estudiar con dicho señor todas las del Bachillerato y por el inconveniente de tener que presentarse á exámen sin ser acompañados por su catedrático, eran muchos los que se retraian abandonando los estudios sin haber sacado todo el provecho que hubieran podido.

Conceder de estas circunstancias, vino el ilustradísimo licenciado D. Antonio Espí y fundó con el nombre de Colegio de la Palma, un establecimiento completo de segunda enseñanza, pues además de los enseser necesarios á todo centro dedicado á la instruccion, posee un bonito gabinete de fisica con todos los aparatos indispensables para la mejor comprension de las esplicaciones del curso último.

Muchos eran los que viendo la indiferencia con que se miraba la instruccion, auguraban á dicho señor poco éxito en su empeño; pero amante cual ninguno de la ciencia, desoyó estos consejos y siguió adelante en sus laudables propósitos.

Pocos fueron los alumnos que en el curso de 1874-75 se matricularon en dicho colegio; pero fué tan lisonjero el resultado, que hasta el Ayuntamiento se declaró su protector contribuyendo á proporcionarle un local mas céntrico y mucho mas espacioso que el que antes tenia.

Si satisfactorio fué el éxito del anterior curso, más lo ha sido el del presente, pues la comision oficial que ha venido á examinar, compuesta de los ilustrados catedráticos D. Leon Chartrou y D. Ramon Banús, han concedido seis sobresalientes y once notables entre los jóvenes presentados á exámenes en dicho establecimiento.

Terminados los oficiales y los parti-

culares del colegio, y con el fin de añadir un nuevo estímulo para el próximo curso, ha reunido el Sr. Espí un jurado presidido por el muy celoso cura párroco de Santa María y ante el cual se han celebrado unas oposiciones entre los alumnos mas aventajados de cada asignatura, siendo los que con mas brillantez han desarrollado en tema los Sres. D. Rafael Llofriu, D. Ramon Alba, D. Francisco Torregrosa, D. Francisco Agulló y D. José Sanchez, á quienes les ha sido entregada una bonita medalla de plata con su correspondiente diploma de mérito.

Reciba mil parabienes nuestro querido amigo D. Antonio Espí, que con su constante ejemplo ha sabido aumentar el amor que siempre han profesado los ilicitanos á la ciencia.

En las sesiones que el Ateneo ha celebrado en los días 4, 11 y 18 del presente mes, se ha discutido y aprobado el reglamento presentado por la comision. Divídese en cuatro titulos y estos en capítulos, y son sus principales artículos el 6.º que dispone que la sociedad se divida en tres secciones que se denominarán seccion de ciencias morales, seccion de ciencias sociales y seccion de ciencias naturales; y el 38 que dice que en toda discusion se establecerán dos turnos uno en pró y otro en contra de las afirmaciones que haga el actuante, y que en cada turno solo podrán pedir la palabra tres socios. En la discusion terciaron los Sres. Santos Gimenez, Llorente, Garcia y Castaño, y como individuos de la comision los señores Mallo, Gomez (D. M.), Ramos y Sansano.

En la próxima sesion del 25, continuará leyendo el secretario Sr. Gimenez su profundo discurso sobre las Teorías filosóficas de la Propiedad y su fundamento racional, que tuvo que interrumpir por haber presentado la comision su proyecto de reglamento.

Se repite de V., señor Director, afectísimo amigo Q. B. S. M.,

El Corresponsal.

SECCION OFICIAL.

La Gaceta del domingo publica las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real decreto derogando los decretos y reales órdenes que prohibian la introduccion en el reino de armas, municiones y demás efectos de caza del extranjero y su circulacion en el interior.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Real orden otorgando á los Sres. D. Gregorio Oliver, D. Ignacio Fuster y D. Juan Sureda la concesion de los pasos de dominio público para el proyectado ferrocarril de Palma á Manacor, y otro de Irún á Manacor con un ramal á Muro y la Puebla.

—Otra autorizando á la compañía de los caminos de hierro del Noroeste de España, para que construya y amplie con el carácter de permanente el muelle embarcadero que posee en Maliaño, puerto de Santander.

—Otra inhabilitando para cursar ninguna clase de estudios en los establecimientos del reino, al alumno de la facultad de Medicina D. Juan Antonio Acebedo y Hernandez.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Constantinopla 23.—El sultan continúa hoy mucho mejor.

Viena 24.—No se confirma la noticia dada por unos periódicos de París de haberse sublevado la guarnicion de Constantinopla.

Berlin 24.—Se asegura que los médi-

cos consideran de alguna gravedad la indisposicion que aqueja al principe de Bismarck, aconsejándole reposo. En vista de esto se cree que el principe se decidirá á abandonar por algun tiempo los negocios públicos.

Belgrado 24.—El gobierno sérvio á dispuesto que la segunda reserva de la milicia vaya inmediatamente á reforzar las tropas que tienen tomadas posiciones cerca de la frontera de Turquía.

Gran parte de estas fuerzas han salido ya en aquella direccion.

San Petersburgo 24.—Los periódicos de Oriente y de la actitud de los principados de Sérvia y Montenegro, aconsejan la moderacion, manifestando la conveniencia de evitar conflictos.

Atenas 24.—Se ha recibido aquí la noticia de haber estallado dasórdenes en Chio (Turquía) contra los cristianos.

Los musulmanes han dado muerte á un cristiano.

Se cree que este suceso complicará la cuestion de Turquía.

Constantinopla 24 (á las diez de la mañana).—Las graves noticias de esta capital publicadas por algunos periódicos de París son de todo punto falsas.

El orden no se ha turbado aquí.

El sábado se recibió en Madrid el siguiente é importante telegrama:

Constantinopla 22.—Hace dos dias que no se tiene noticia oficial del estado del Sultan. Créese con tal motivo que está peor. Circulan rumores gravísimos. Gran excitacion. Se han llevado á cabo 26 prisiones.

La Agencia Fabra, sin embargo, ha recibido otro telegrama de Constantinopla, fecha 23, segun el cual la salud del Sultan ha mejorado.

GACETILLAS.

Teatro.—El sábado se puso en escena la célebre ópera del maestro Donizetti Lucrecia Borgia, y, francamente, pocas veces habíamos oido en nuestro coliseo una ejecucion mas esmerada y de tan brillante éxito, por parte de los artistas principales del cuadro, de los partiquinos, coro y orquesta.

Como siempre, la señora Mosconi estuvo á grande altura en su importante y difícil papel de la protagonista, haciendo gala de su magnífica y envidiable voz. La señorita Llanes, en el Orsini, deliciosa. El Sr. Palermi, en el de Genaro, immejorable y espresivo en alto grado. El Sr. Visconti, perfectamente y con grandes arranques artísticos en su notable papel.

Ante una numerosa y escogida concurrencia, se cantó anteanoche en nuestro teatro por tercera vez, y á beneficio de la señorita doña Filomena Llanes y de nuestro paisano D. Luis Fajarnes y Visconti, la magnífica ópera Fausto, que tuvo un éxito todavia mas satisfactorio que en las noches anteriores.

Todos los artistas que tomaron parte en ella se esmeraron en el desempeño de sus respectivos papeles incluso la señora Ferroni á quien estaba encomendada la parte de Marta y la señorita doña Luisa Barba, tiple comprimaria de la compañía, que nos presentó un bellissimo tipo de Siebels.

Los beneficiados, desempeñando como siempre sus difícilísimos papeles de Margarita y Mefistófeles, obtuvieron un nuevo triunfo, siendo estrepitosamente aplaudidos, llamados á la escena y obsequiados con gran profusion de palomas, ramilletes y versos.

La señorita Llanes recibió además tres ramos colosales y de bellissima forma, y el Sr. Visconti una corona de laurel primorosamente trabajada.

Reciban nuestra enhorabuena los jóvenes y aventajados artistas que de una manera tan satisfactoria, ven recompensado su mérito.

Beneficio.—Esta noche tendrá lugar el de la distinguida primera tiple absoluta de la compañía, Sra. D.ª Lucía Mosconi Alba, poniéndose en escena la magnífica partitura del inmortal Bellini, Norma.

Sabemos que el teatro estará animado, pues los admiradores de esta artista que tan perfectamente acogida ha sido en Alicante, tratan de manifestarle el aprecio con que la distinguen.

Y vá de suicidios.—Ocho dias hacia ya que no nos ocupábamos de suicidios, sin embargo, en ese corto espacio de tiempo, una jóven de 25 años que tiene su habitacion en la calle de la Orilla do Rio, en Valencia, intentó suicidarse, cortándose antes el cabello y arrojándose una correa al cuello para ahorcarse de una viga. Por fortuna para ella, fueron vistos dichos preparativos por una hermana suya, que reclamó el auxilio de los vecinos y municipales, quienes evitaron con su presencia la consumacion del delito, en el que entiendo el juzgado del distrito. Parece que el amor la habia conducido á tales extremos.

Además los periódicos de provincias han publicado la noticia de haberse intentado envenenar con fósforos otra mujer en Valencia, un hombre en Valladolid, una jóven en Oviedo y una señorita en Portugal. Los envenenamientos han sido frustrados oportunamente.

Y por último, el sábado 24 del actual, se suicidó en Valladolid un cordelero con una navaja de afeitar.

Gracias.—Las damos muy cumplidas á la autoridad, porque, atendiendo nuestras indicaciones, mandó anteayer á uno de sus agentes á hacer entrar en razon á las mujeres que acuden á llenar los cántaros de agua á la fuente de la calle de San Nicolas.

Con la presencia del citado agente, cesaron los gritos y descansaron los vecinos condenados á sufrir las voces descompuestas de aquellas maritones.

Procesiones.—Concurridas estuvieron el domingo algunas calles del vecino barrio de San Anton, con motivo de celebrarse en el mismo la tradicional procesion del Corpus.

La música del regimiento de Albuerá amenizó el acto haciendo las delicias de los concurrentes á la fiesta.

Segun nuestras noticias, la procesion del barrio de San Francisco se celebrará el jueves próximo, dia de San Pedro.

Merece verse.—Atrás las miradas del público, en la farmacia del Sr. Bellido, la admirable profusion de una infinidad de artículos ortopédicos, quirúrgicos y objetos de goma elástica expuestos en perfecta simetria y con esquisito gusto en sus elegantes aparadores.

Produce un bellissimo efecto su nue va esteranteria de cristal, sobre la que descansan variedad de biberones, saca-leches, lavaticas, botiquines, fajas ventrales y una infinidad de otros artículos que seria prolijo enumerar. Es realmente una verdadera y magnífica exposicion de objetos interesantísimos á la medicina, á la cirugía y á la higiene, que merece verse.

Las Ulceras como los volcanes se nutren debajo la superficie. Seria inútil aun si fuera posible tajar el Vesubio é igualmente seria inútil de cuajar superficialmente una lága honda. Nada menos que el extinguirle curará una úlcera. El único modo de alcanzar el fuego oculto es por medio de la sangre, y el único agente antigorístico que hará el trabajo enteramente es la Zarzaparrilla de Bristol. Con qué accion química neu-

traliza el veneno mordaz que producen las erupciones, las llagas, tumores, carbúnculos, etc., es imposible explicar pero para el doliente, es bastante que nunca engaña sus esperanzas.

SECCION COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados hasta las tres de la tarde en el dia de ayer.

ENTRADOS.

De cabotaje.

Laud Perla, de 39 ts., p. Chely, de Verger, con 20 bultos pescado salado á la Sra. Viuda de Gadea y 22 id. id. á D. R. Martinez.

Laud Enrique, de 28 ts., p. J. Breo, de Torreveja, con 21.000 kls. sal á D. J. Mas.

Laud San Antonio, de 28 ts., patron J. Bosch, de Palma, con efectos á los Sres. Nonell y Mas.

Vapor Union, de 298 ts., c. J. Bosch, de Palma con efectos.

Laud Buenaguía, de 28 ts., p. R. Mira, de Torreveja, con 20.000 ks. sal á D. J. Mas.

Laud Pilar, de 75 ts., p. L. Botella, de Isla Cristina, con 17 bultos pescado salado á D. J. Oriente y 2 id. id. á don P. Garcia.

Pol. gol. Josefa, de 110 ts., c. M. Lope, de Gijon, con 175.000 ks. carbon para el ferro-carril.

Del extranjero.

Berg. francés Cuatro de Setiembre, de 51 ts., c. D. Tros, de Melilla, con 29.000 kls. esparto á la órden.

Polacra Ventura, de 148 ts., c. J. Oliver, de Puerto-Rico, con efectos á la órden.

Vapor Correo de Alicante, de 260 ts., c. T. Salinas, para Orán, con efectos.

Vapor Duero, de 20 ts., c. J. M. Idoyaga, de Liverpool y escala, con efectos.

DESPACHADOS.

Vapor Santa Rosa, de 300 ts., c. R. Diaz, para Vigo y escala, con efectos.

Laud Nerma, de 63 ts., p. F. Campello, para Santa Pola, con 46 cascos vacios.

Vapor Duero, de 204 ts., c. J. M. Idoyaga; para Barcelona, con efectos.

Paillebot franc's Josephine, de 59 ts., c. Blanch, para Cette, con 168 cascos vino.

SECCION LOCAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—S. Ladislao rey. SANTO DE MAÑANA.—S. Leon II, papa.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para hoy 12 de abono.—A las ocho y media, la magnífica ópera en 3 actos, Norma. Entrada general, 4 rs.

ULTIMA HORA.

BOLSA.

Cotizacion de ayer 26.

Consolidado 13-42. B. 13-65. E. 59-50.

ALICANTE:

Imprenta de Antonio Reus. Calle de Jorge Juan, 11 y 13.

SECCION DE ANUNCIOS.

COLEGIO LA EDUCACION

dirigido por

DON ANTONIO SEGURA ESCOLANO,

con la cooperacion de ilustrados profesores calle de Bailen, 11, y de Villegas, 1, ALICANTE.

Instruccion primaria en sus tres grados: párvulos, elemental y superior.—Asignaturas comprendidas en los estudios generales para obtener el grado de Bachiller en Artes.—Clases preparatorias para carreras especiales.—Lengua francesa.—Teneduría de libros.—Enseñanza de sordo-mudos.—Clase de atorno: caligrafía, música, piano, violín, dibujo lineal, natural, paisaje, etc.—Gimnasia higiénica etc.—Exámenes mensuales y semestrales.—ALUMNOS INTERNOS, MEDIO—PENSIONISTAS Y ESTERNOS. Para mas pormenores, las personas que gusten podrán dirigirse al mismo Establecimiento en donde se facilitará los prospectos, reglamentos y demás datos que solicite.

AGUA CIRCASSIANA

para restituir al cabello blanco su primitivo color

El AGUA CIRCASSIANA es la única infalible para restituir á el cabello blanco su color primitivo desde el claro rubio hasta el negro azabache. No es una tintura. Hace desaparecer en tres dias la caspa de la cabeza. Devuelve á todo el cabello enfermo la belleza y fuerza de la juventud evitando rápidamente su caída, hace crecer el cabello dando á los tubos capilares la fuerza y vigor juvenil; en la composicion de este preparado no entra materia alguna nociva á la salud.

DEPÓSITO en Alicante, farmacia de Mas Font, calle Mayor, número 4, frente al paseo de Mendez Nuñez, (antes de la Reina.) También tenemos la TINTURA JAPONESA AL KANANGA y el COLORIGENO RIGAUD.

D. José Maria Parreño,

es el único depositario en esta capital de la acreditada perfumeria sevillana de LLO-FRIU.

En su establecimiento, calle Mayor número 26, se encuentran entre otras El Patti, es un Polvo de Arroz especial preparado con Magnesia; por consiguiente ejerce una accion saludable sobre la piel. Es adherente é invisible, y por esta razon presta á la tez color y frescura natural.

El Secreto de Lais, es un agua de tocador preparada con jugo de azucenas; por consiguiente ejerce una accion saludable sobre la tez. Como es vegetal é inalterable, da á la piel un blanco mate natural: es tónica é inofensiva.

FARMACIA ALOPÁTICA Y HOMEOPÁTICA

DE

DON JOSÉ CARLOS BELLIDO.

plaza de Isabel II (antes de las Barcas) ALICANTE.

Artículos de novedad y utilidad relacionados con la higiene y medicina domésticas.

Botiquines alopáticos, farmacias portátiles para el uso de médicos, cirujanos, artistas, viajeros, cazadores, militares, banistas, etc., como tambien para la dotacion de fábricas, talleres, fondas, colegios, buques, ferro-carriles, casas de campo, etc.

Cajas y estuches elegantemente decorados, conteniendo productos de perfumeria higiénico-medicinal para los cuidados íntimos del tocador de las familias.

Artículos ortopédicos y quirúrgicos y objetos de goma elástica.

Surtido completo de biberones, bragueros de todas formas, dimensiones y calidades; bordones, cánulas, ceñidores y fajas ventrales; collares anodinos, cliso-pompas, gerings de todas las clases y sistemas conocidos hasta el dia, hilas inglesas de puro hilo, cortas, largas y en tela ó plancha; irrigadores, orinales de viaje, pesarios, pezoneras, pulverizadores de líquidos sistema Galante, intermitentes y continuos; saca-leches, sondas, suspensorios, tafetanes, vendageria y muchos otros artículos de verdadera utilidad, que se manifiestan en el catálogo general, disponible en este establecimiento para quien lo desee y solicite.

Farmacia de D. José Carlos Bellido, plaza de Isabel II, (antes de las Barcas), Alicante.

QUINCALLA Y BISUTERÍA.

Las personas que se dignen visitar el acreditado establecimiento de José Maria Parreño, Mayor, 26, en el que se ha recibido un elegante surtido, encontrarán con los mismos beneficios que ha recibido de las fábricas, los géneros siguientes:

Pendientes, medios aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, cinturones, ganchos para reloj, tarjeteros, sombrillas para señora en algodón, seda y raso, forradas y sin forrar, quitasoles para caballero en algodón satinados y seda, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botonaduras, guardapelos, cigarreras con música, petacas, carteras, portiers, abanicos, transparentes, juguets, coches de minbre de un asiento y una infinidad de artículos.

